**DOCUMENTO DE VIAJE Y TRÁNSITO:**

El Documento de Viaje y Tránsito (DVT) sustituye al pasaporte cuando este se ha perdido, extraviado o no es posible confeccionar uno nuevo por la inmediatez del regreso. Se solicita de forma excepcional a las autoridades migratorias en Cuba, las cuales autorizan o deniegan su otorgamiento. Solo se utiliza para entrar a Cuba.

El Documento de Viaje y Tránsito se expide a:

- Ciudadanos cubanos residentes en Cuba que extravían, deterioran o se les vence el pasaporte cubano durante su estancia en el exterior.

- Ciudadanos cubanos residentes en el exterior con RE (Residencia en el Exterior) o emigrados, que por alguna razón no posean su pasaporte actualizado y necesiten viajar a Cuba de urgencia por razones humanitarias, debidamente documentadas.

En todos los casos se les otorga el DVT solo con autorización de la DIIE (Dirección de Identidad, Emigración y Extranjería de la República de Cuba).

Es un documento válido solo para entrar a Cuba en una sola ocasión. Al solicitarlo debe presentarse personalmente en el consulado con tiempo de antelación antes de su viaje y con el boleto de avión. Debe presentar:

* “Planilla de Solicitud de Trámites Migratorios”, debidamente llena
* Denuncia de la policía si es por pérdida de pasaporte.
* Presentar la constancia de su Permiso de Residencia en el Exterior
* **€ 25** para la solicitud, por su tarjeta de banco.
* **€ 70** por el otorgamiento una vez recibida la autorización del DIIE